

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA 3402 DE 2015

Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones a la Resolución 3263 del 17 de noviembre de 2015

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO
A LA CIUDADANÍA**

artículo quinto el numeral 2 y el párrafo de la Resolución 3263 del 17 de noviembre del 2015 así:

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005, y

El artículo primero de la Resolución dice:

CONSIDERANDO:

1. Se expidió la Resolución 3263 de 2015 por medio de la cual se convocó a la Elección de los Representantes de los Empleados Públicos a la Comisión de Personal del Municipio de Medellín.

"Convocar la elección de los cuatro (2) representantes principales y sus respectivos suplentes de los servidores públicos del Municipio de Medellín nivel central, a la Comisión de Personal, la cual se llevará a cabo el 11 de diciembre de 2015 desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m".

2. El anterior acto administrativo en su artículo primero señaló:

El cual quedará así:

"Convocar la elección de los cuatro (2) representantes principales y sus respectivos suplentes de los servidores públicos del Municipio de Medellín nivel central, a la Comisión de Personal, la cual se llevará a cabo el 11 de diciembre de 2015 desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m".

"Artículo Primero: Convocar la elección de los cuatro (2) representantes principales y los suplentes de los servidores públicos del Municipio de Medellín nivel central, a la Comisión de Personal, la cual se llevará a cabo el 11 de diciembre de 2015 desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m".

3. En el anterior acto administrativo en su artículo quinto numeral 2 versó:

El artículo 5 numeral 2 versa:

2. El formato Inscripción candidatos COMISIÓN DE PERSONAL 2016 – 2017 deberá contener el nombre completo, número de cédula de ciudadanía y la firma del candidato principal y su suplente.

"2. El formato Inscripción candidatos COMISIÓN DE PERSONAL 2016 – 2017 deberá contener el nombre completo, número de cédula de ciudadanía y la firma del candidato principal y su suplente".

4. Que en el anterior acto administrativo en su artículo Quinto párrafo señaló:

El cual quedará así:

"PARÁGRAFO: Si dentro del plazo establecido en el presente artículo no se inscriben por lo menos 4 (cuatro) candidatos con sus respectivos suplentes que acrediten los requisitos exigidos, este plazo se prorrogará por un término de cinco (5) días más".

2. El formato Inscripción candidatos COMISIÓN DE PERSONAL 2016 – 2017 deberá contener el nombre completo, número de cédula de ciudadanía y la firma de los candidatos.

5. Que en el artículo décimo tercero se designó como escrutador al doctor Hernando Bulla Forero identificado con cédula No. 80.272.816.

El párrafo del artículo Quinto señala:

6. Que de acuerdo a lo anterior, y habida cuenta, que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 faculta a la administración para realizar en cualquier tiempo la corrección de errores formales contenidos en los actos administrativos.

PARÁGRAFO: Si dentro del plazo establecido en el presente artículo no se inscriben por lo menos 4 (cuatro) candidatos con sus respectivos suplentes que acrediten los requisitos exigidos, este plazo se prorrogará por un término de cinco (5) días más.

RESUELVE:

El cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el artículo primero y el

PARÁGRAFO: Si dentro del plazo establecido en el presente artículo no se inscriben por lo menos 4 (cuatro) candidatos que acrediten los requisitos exigidos, este plazo se prorrogará por un término de cinco (5) días más.

ARTICULO SEGUNDO: modificar el artículo décimo tercero el cual indica

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Se designan como escrutadores a los siguientes servidores:

Cédula	Nombre	Cargo
<i>A partir de las 4:30 p.m.</i>		
80.272.816	HERNANDO BULLA FORERO	LÍDER DE PROGRAMA
98.633.227	JESUS ALEXANDER ORJUELA MUÑOZ	LIDER DE PROYECTO
43.033.080	MARTA CECILIA GUTIERREZ CARMONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Para realizar el escrutinio final se seguirá este procedimiento:

1. Revisar las actas de los escrutinios de los puestos de votación, revisando que situaciones se presentaron en las votaciones.
2. Sumar los resultados de los escrutinios de los puestos de votación.
3. Levantar el acta del escrutinio final, consignando el resultado final, el acta será firmada por todas las personas que intervinieron directamente en el escrutinio final.

PARÁGRAFO: En caso de empate entre alguno de los candidatos, el orden de la inscripción constituye factor de desempate”.

El artículo décimo tercero quedará así, teniendo en cuenta que se excluirá al doctor Hernando Bulla como escrutador identificado con cédula de ciudadanía No. 80.272.816 e incluir en su reemplazo a la doctora Claritza Maria Sanchez Cardona identificada con cédula de ciudadanía No. 21.627.557.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Se designan como escrutadores a los siguientes servidores:

Cédula	Nombre	Cargo
<i>A partir de las 4:30 p.m.</i>		
21.627.557	CLARITZA MARIA SANCHEZ CARDONA	LÍDER DE PROYECTO
98.633.227	JESUS ALEXANDER ORJUELA MUÑOZ	LIDER DE PROYECTO
43.033.080	MARTA CECILIA GUTIERREZ CARMONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Para realizar el escrutinio final se seguirá este procedimiento:

4. Revisar las actas de los escrutinios de los puestos de votación, revisando que situaciones se presentaron en las votaciones.
5. Sumar los resultados de los escrutinios de los puestos de votación.
6. Levantar el acta del escrutinio final, consignando

el resultado final, el acta será firmada por todas las personas que intervinieron directamente en el escrutinio final.

PARÁGRAFO: En caso de empate entre alguno de los candidatos, el orden de la inscripción constituye factor de desempate”.

ARTICULO CUARTO: lo no modificado en la presente Resolución quedará de conformidad con lo contenido en la Resolución 3263 del 17 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Medellín a los veintinueve (24) días del mes de noviembre de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía